

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos: ACUÑA, RAMON RENE y Otro c/Otro (LE. N° 2.496.461) s/Apremio, Expte. N° 1032, año 1994, que el Martillero Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 31 de Agosto de 2011 a las 17:30 hs., o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito calle 9 de Julio N° 1426, con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 28.605,55, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 21,454,16 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, en forma conjunta las partes indivisas (9/11 Avas Partes Indivisas y 1/3 Parte Indivisa) de los siguientes Inmuebles cuyas descripciones son las siguientes: Nueve-once avas partes indivisas de una fracción de terreno baldía interna que es parte de otra de mayor superficie, ubicada en esta Ciudad en calle Avellaneda entre las de Salvador del Carril y Pasaje Tomás Guido, y conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado en Abril de mil novecientos setenta y seis por el Ingeniero Geógrafo Enrique Del Gesso, inscripto bajo el número ochenta y dos mil setenta y ocho en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diez de enero del corriente año, la fracción que se vende por este acto, se designa como lote número dos de la manzana número cinco mil trescientos doce y que siendo interno, mide: cinco metros en sus lados Norte y Sud, líneas H-G y E-F respectivamente, por ocho metros setenta y cuatro centímetros en su lado Este, línea F-G y ocho metros setenta centímetros en el lado Oeste línea E-H, formando una superficie total de cuarenta y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Antonio Muchiutti y otro; al Sud, con Clemente F. Muchiutti; al Este, lote uno, y al Oeste, lote tres, todo conforme al plano citado. La fracción antes descripta se anexa al inmueble de propiedad de los adquirentes ubicado en la parte Norte del lote antes descripto. Dominio: N° 16279, F° 1999, T° 352 Impar, Dpto. La Capital" y "En condominio y por partes iguales, la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada al Norte de esta ciudad en la quinta Encinas, barrio Sargento Cabral, sobre calle Salvador María del Carril formando esquina con la de Avellaneda número cinco mil trescientos noventa y nueve, designada como lote número treinta y tres de la manzana número trescientos setenta y seis, en el plano especial de subdivisión confeccionado en octubre de mil novecientos veinte y, siete por el Ingeniero José Minervini, que expresa el título, y se compone de trece metros quinientos sesenta y seis milímetros de frente al Este, con un contrafrente al Oeste de doce metros noventa y ocho centímetros, por diez y seis metros novecientos noventa y cinco milímetros de fondo y frente en el costado Norte y diez y seis metros noventa y ocho centímetros en el del Sur, lindando: al Este, con la calle Avellaneda; al Norte, con la calle Salvador María del Carril; al Sur, con parte del lote número treinta y dos; y al Oeste, con la fracción vendida a Jacinto Muchiutti. Dominio: N° 20833, F° 904, T° 216 Impar, Dpto. La Capital. El Registro General de la Propiedad Informa: Que los inmuebles están inscriptos a los dominios: 1) N° 16.279, F° 1999, T° 352 Impar, Dpto. La Capital y 2) N° 20.833, F° 904, T° 216 Impar, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del demandad. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No Registra. Embargos: 1) de fecha 02/05/11 Aforo 040405, por \$ 71.646,64, el de estos autos; y, 2) de fecha 02/05/11 Aforo 040405, por \$ 71.646,64, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-04-115.740/0000-9, registra deuda por \$ 2.145,77 al 15-06-11. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmueble en Gestión Administrativa de \$ 52,64, al 18-03-11. Aguas Santafesinas S. A. Informa: Que no registra deuda al 16-03-11. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia, a los 13 días de Junio de 2011 me constituí en el domicilio de calle Avellaneda N° 5399. Fui atendida por un Sr. que dijo llamarse José María Romano y tener D.N.I. 20.725.560... Constate: La existencia de una casa construida de mampostería de ladrillos, techos con cielorrasos, paredes revocadas y pintadas y pisos de mosaicos. Está compuesta de un living, un comedor, un baño (Con paredes azulejadas, inodoro, pileta y ducha), dos dormitorios, una cocina y un patio con pileta de lavar y un baño sin terminar (Con pileta e inodoro) El atendiente manifestó que la casa es habitada por él y su hermano. La propietaria de la misma es su madre Marta Muchiutti y su tía Ana María Michiutti que se la prestan para que vivan. Constituida en el local de al lado ubicado en la esquina fui atendida por una Srta. que dijo llamarse Nora Baldomir, tener D.N.I. 14.760.289 y ser la empleada de la Panadería "La Oriental" que funciona en ese lugar. El local está compuesto por una sola y pequeña habitación en ochava, con vidrieras y una puerta de dos hojas de vidrio y rejas en todo el frente. La Srta. Baldomir dijo que el local lo alquila la panadería a la Sra. Marta Muchiutti y que el local de al lado que se encuentra sobre calle Salvador del Carril N° 1205 se encuentra desocupado. El mismo tiene vidrieras de vidrio blindex y rejas en el frente. Constituida en el local sin N°, al lado al desocupado, fui atendida por un Sr. que dijo llamarse Herrera Mercedes, tener D.N.I. 6.286.789 y ser el dueño de la "Tapicería Dieguito" que funciona en ese lugar quien manifestó que hace dos años le alquila ese local a la Sra. Marta Muchiutti. El local está compuesto por una sola y pequeña habitación y tiene vidrieras y puerta con vidrio blindex y rejas en el frente. El Sr. Herrera Mercedes dijo el garage N° 1219 contiguo a su local, donde nadie respondió a mis llamados, es un garage con baño y en el mismo viven un matrimonio con dos hijos. Tiene un portón al frente de tres hojas de chapa. La casa y los locales están ubicados en una zona donde cuentan con todos los servicios. La casa no tiene conectado el gas natural, están ubicados sobre calles pavimentadas y sobre calle Salvador del Carril circula la línea de colectivos N° 9. El estado de todo el inmueble (Casa y Locales) es regular. Condiciones: El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 3% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicársele la compra. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excm. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Néstor A Tosolini Secretario. Santa Fe, 17 de Agosto de 2011. Néstor A. Tosolini, secretario.

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: COMUNA DE CENTENO c/Otro s/Apremio Fiscal, Expte. N° 341/2008, la Secretaria que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUTT N° 20-22727973-8 proceda, a vender en pública subasta el día 31 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base de \$ 25.000,00, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana Catorce del pueblo Centeno, departamento San Gerónimo de esta provincia, que en el plano del Ingeniero Archibaldo M Franke, inscripto al número ochenta y seis, que expresa el título, se señala como lote Uno y ubicado a partir de los treinta metros de la calle Sud, hacia el Norte mide veinte metros de frente al Nor-Oeste por cuarenta, metros de fondo; encerrando una superficie de ochocientos metros cuadrados y linda: al Nor-Oeste calle pública; al Nor-Este con fondos de los lotes A. y B.; al Sud-Este con parte del lote cuatro y al Sud-Oeste con fondos de los lotes dos y tres. Tomo 106 par Folio 275 Número 4606 bis San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe: consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhibiciones. Embargo: N° 067681 de fecha 20/06/08 orden Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 25 San Genaro en autos "Comuna de Centeno c/Otro s/Apremio Fiscal, por \$ 3.967,95. En caso de no haber ofertas por la base fijada saldrá a la venta con la última base de \$ 10.000,00 y en caso de no haber postores se dejará sin efecto la subasta ordenada. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro zona este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la Ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3ro. de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro tramite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Obra a fs. 39 de autos, acta de constatación donde lucen todos los detalles. Se deja constancia que obra agregada a fs. 35 y 36 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-451607. San Genaro, 16 agosto de 2011. Patricia N. Ebenegger, secretaria.